



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. 195 DE 2021

(11 MAY 2021)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES EXCEPCIONALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA PROTESTA PACÍFICA DEL 12 DE MAYO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE PASTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE PASTO

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por los Artículos 37 y 315 de la Constitución Política de Colombia y Del Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016 y,

CONSIDERANDO

Que conforme al Artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del Estado Colombiano entre otros, garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Carta y es deber de las autoridades proteger a todas las personas en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, para garantizar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado.

Que el Artículo 37 de la Constitución Nacional prevé que en Colombia se garantizará el libre derecho a manifestarse de manera pública y pacífica, siendo limitado éste únicamente por la ley.

Que es responsabilidad del Alcalde la conservación del orden público en el municipio de conformidad con las instrucciones y las órdenes que reciba del Presidente y del Gobernador, lo anterior acorde con el numeral 2º del Artículo 315 de la Constitución Nacional.

Que de conformidad con el contenido del Artículo 202 de la Ley 1801 de 2016, el Alcalde ante situaciones extraordinarias de emergencia o calamidad que amenacen o afecten gravemente a la población y con el propósito de prevenir el riesgo o mitigar sus efectos, por inseguridad podrá tomar medidas para evitar perjuicios mayores, como el toque de queda, la restricción o prohibición de expendio y consumo de bebidas alcohólicas cuando las circunstancias así lo exijan.

Que el día 12 de mayo de 2021, se ha programado la realización de una marcha pacífica a nivel nacional, organizada por varios sectores de la sociedad y que es deber de las autoridades garantizar se respeten los derechos tanto de quienes están en ella como de quienes no participan en la misma.

Que teniendo en cuenta lo anterior, la Administración Municipal observa la necesidad de restringir algunas actividades, para efectos garantizar la seguridad y convivencia ciudadana, en el municipio de Pasto.

En mérito de lo expuesto, este Despacho,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: PROHIBIR en la zona urbana del municipio de Pasto, desde las cinco de la mañana (5:00 a.m.) del miércoles 12 de mayo de 2021 hasta las cinco de la mañana (5:00 a.m.) del jueves 13 de mayo de 2021, las siguientes actividades:



ALCALDÍA DE PASTO

DECRETO No. **195** DE 2021

(**11 MAY 2021**)

POR MEDIO DEL CUAL SE PROFIEREN DETERMINACIONES EXCEPCIONALES CON MOTIVO DE LA REALIZACIÓN DE LA PROTESTA PACÍFICA DEL 12 DE MAYO DE 2021 EN EL MUNICIPIO DE PASTO

- a) Movilización y transporte de escombros y materiales de construcción.
- b) Movilización y transporte de trasteos en el casco urbano de la ciudad de Pasto.
- c) Porte de Armas.

ARTÍCULO SEGUNDO: PROHIBIR en todo el territorio del municipio de Pasto la venta y consumo de bebidas embriagantes desde las ocho de la mañana (8:00 a.m.) del miércoles 12 de mayo de 2021 a las cinco de la mañana (5 :00 a.m.) del jueves 13 de mayo de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La Secretaría de Gobierno, en coordinación con la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, conforme a sus competencias y funciones efectuarán la inspección, vigilancia y control de las determinaciones tomadas, a través del presente Decreto, realizando las actividades legales necesarias para evitar su contravención e imponiendo a los infractores las sanciones establecidas en el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana y demás normas que apliquen.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR copia del presente acto administrativo al Comando de la Policía Metropolitana San Juan de Pasto, a la Secretaría de Gobierno para su conocimiento y aplicación acorde con sus competencias legales y reglamentarias.

ARTÍCULO QUINTO: ORDENAR al Jefe de la Oficina de Comunicaciones, divulgar el presente acto administrativo, por los medios de comunicación, para conocimiento y aplicación de la comunidad en general

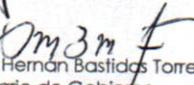
ARTÍCULO SEXTO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en san Juan de Pasto, a los **11 MAY 2021**


GERMAN CHAMORRO DE LA ROSA
Alcalde Municipal de Pasto


Proyectó: Angélica Pantoja Moreno
Jefe Oficina Jurídica Despacho Alcalde

Revisó y aprobó:

Carlos Hernán Bastidas Torres
Secretario de Gobierno